

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 1 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Alcalde en funciones, D. Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
D. Rubén Martínez Martín

No están presentes D. Alejandro Navarro Prieto y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2025 y el acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del 25 de septiembre de 2025.

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

2º.- Moción del Concejales de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones F/2025/157 por un importe 798.382,28 €.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2131



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2025/157 que se relacionan y según Informes de la Intervención de fecha 17/09/2025 y CSV [REDACTED]

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones facturas contenidas en la relación F/2025/157 y que se relacionan a continuación, por un importe 798.382,28 € euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF. EXT. 2	30/06/2025	327.256,49	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF EXT Nº2 PA 25/2025 EJECUCION DE LA RONDA SUR FASE III DESDE Bº DEL CASTILLO-POLIGONO INDUSTRIAL LOS ALMENDROS	040-15300-60901
FACT. CERTIF 525009250000 2	11/09/2025				FACT CERTIF Nº 2 JUNIO 2025 PA 25/2025 OBRA DE EJECUCIÓN DE LA RONDA SUR FASE III	
CERTIF 156	31/08/2025	395.329,95	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 156 PA 55/2012 AGOSTO SUM.Y GEST. SERV. ENERGÉTICOS Y MANTEN. INSTAL. EDIF MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO	020-16500-22799
FACT CERTIF 7400019690					FACT. CERTIFICACIÓN 156 EXPT 55/2012 CANON AGOSTO 2025	
CERTIF .139	31/08/2025	56.310,42	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 139 PA 19/2013 AGOSTO REV PRECIOS OCT/2019 SUMINI-GESTION ENERG- INSTAL. EDIF MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO	020-16500-22799
FACT CERTIF 7400019691					FACT CERTIF 139 PA 19/2013 CANON AGOSTO	
HOOPE- 2510	04/09/2025	19.485,42	G86973575	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE	PA33-20225 AGOSTO Contrato del servicio integral Centro de Protección Animal Torrejón de Ardoz (Contrato del servicio i	130-31100-22113



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
		798.382,28				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

3º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones F/2025/160 por un importe 3.910.179,57 €

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2025/160 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 24/09/2025 y CSV [REDACTED]

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/160 y que se relacionan a continuación, por un importe 3.910.179,57 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
A/25000963	24/06/2025	136.788,87	B79513156	TRC INFORMATICA S.L	EXPEDIENTE: PA 65/2025 SERVICIO Y SUMINISTRO RED WIFI PARA RECINTO FERIAL ZONA A DE TORREJON DE ARDOZ	130-92000-22799 130-92000-62600
A5000044082500001	26/08/2025	3.437.150,20	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (ANTESSUFI, S.A.)	IMPORTE ANUAL AÑO 2025 DEL MANTENIMIENTO,REPARACIÓN Y ORNATO DE LOS ELEMENTOSESTRUCTURALES ANEJOS AL SOTERRAMIENTO.APROB	020-16210-21300 020-16210-62200
1 000077	05/09/2025	100.000,00	B86602398	ATE ILUMINACION SL	* CONTRATO PRESTACIÓN DE SUMINISTROS ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE LA CAMPAÑA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ	020-16500-22799
7200797700	04/09/2025	93.637,67	U56285547	UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A - ATE ILUMINACIÓN, S. L	PA 90/2023 MANTENIMIENTO ALUMBRADO ORNAMENTAL	120-16500-22799

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 4 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CERTIF. 32	31/08/2025	142.602,83	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 32 PA 2/2023 AGOSTO CONSERVACION MANTENIMIENTO Y RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	020-15320-61901
2025CN-PC000196					FACT CERTIF 32 PA 2/2023 Obras de Conservación y Renovación de las Infraestructuras viarias del Municipio	
		3.910.179,57				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación
(CSV)
Ver fecha y firma al margen

4º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno aprobar el reconocimiento de obligación y ordenación del pago de la factura HOOPE-2509 (F/2025/3129) por un importe 19.485,42 €.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la factura HOOPE-2509 que se relaciona y según Informe de la Intervención de fecha 20/08/2025 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligación y ordenación del pago de la factura HOOPE-2509 (F/2025/3129) por un importe 19.485,42 euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
HOOPE- 2509	13/08/2025	19.485,42	G86973575	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE	PA33-20225 JULIO Contrato del servicio integral del Centro de Protección Animal de Torrejón de Ardoz	130-31100- 22113
		19.485,42				

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:30:10 del día 1 de Octubre de 2025. La sesión a las 11:46:15 del día 1 de Octubre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 5 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre DENEGACIÓN de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA TRASTEROS, en el edificio sito en la calle [REDACTED]. (27234 - LO-2024 / 114)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 17/06/2024 y nº 27234 (LO-2024 / 114) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA TRASTEROS, en el edificio sito en la calle [REDACTED] ([REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según acuerdo de la JGL de fecha 26 de diciembre de 2024, se informaba DESFAVORABLEMENTE sobre la consulta industrial formulada por [REDACTED] con nº de anotación 39223 (CI-2024/104). Dicha Consulta Industrial se planteaba para determinar la viabilidad de la implantación de la actividad "TRASTEROS PARA ALQUILER O VENTA", en [REDACTED].

Que el Proyecto presentado y la Licencia de Actividad y Obras solicitada se refieren a la actividad de "TRASTEROS EN RÉGIMEN DE VENTA O ALQUILER NO VICULADOS A LOS VECINOS".

Que por tanto no es posible la Concesión de la Licencia Solicitada.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo denegando la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CALLE [REDACTED]. (39366 - LO2025 / 198)

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:30:10 del día 1 de Octubre de 2025. El sistema Dize-Bv. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 6 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 12/09/2025 y nº 39366 (LO2025 / 198) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR** sita en CALLE [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del SUP-R3 "Este de los Fresnos", aprobado en acuerdo plenario de fecha 17 de diciembre de 2004, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la Tipología de Residencial unifamiliar.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta D^a [REDACTED] visado por el COAM el 8/09/2025.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por la misma técnica, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de 17 m2 de superficie, de uso privativo, de 24 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 16.956€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
DEPORTIVO - INSTALACIONES DESCUBIERTAS - PISCINAS
CRP = 706,50 x 1 x 1 = 706,50 €/ m2
706,50 €/m2 x 24 m2 = 16.956 €

Gestión de residuos:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 7 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CGR NIVEL I 33,60 m3 x 5 €/m3 = 168 €
CGR NIVEL II 2 m3 x 15 €/m3 = 30 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 198€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES. (29726 - LO2025 / 139)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 26/06/2025 y nº 29726 (LO2025 / 139) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la CALLE [REDACTED] ([REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 8 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico DE Obras Públicas D. [REDACTED] visado por el COITOP el 23/07/2025.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 15 m2 de superficie y 1,30 m. de profundidad máxima, en el fondo de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 10.908,15 €. Dado que se autoliquidó la tasa correspondiente a una Declaración Responsable de Obra y se trata de una obra que precisa de licencia, se ha dado traslado a Gestión Tributaria para que le giren la liquidación complementaria correspondiente puesto que los porcentajes a aplicar son distintos

Gestión de residuos:

CGR NIVEL I 25,62 m3 x 5 €/m3 = 128,10 €

CGR NIVEL II 1 m3 x 15 €/m3 = 15 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, Plano con el enganche del saneamiento de la piscina a la red de pluviales, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 150€ (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2138

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 9 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la CALLE [REDACTED], presentada por LUCKY MISUKO, SL. (33261 - AO-2025 / 26)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por LUCKY MISUKO, SL, en fecha 21/07/2025 y nº 33261 (AO-2025 / 26) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la CALLE [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (60,36 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la [REDACTED] - SOTO HENARES. (34054 - AO-2025 / 28)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 28/07/2025 y nº 34054 (AO-2025 / 28) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la CALLE [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:30:10 del día 1 de Octubre de 2025. El sistema Dize-Bv. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 10 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (7,30 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED]. (36784 - AO-2025 / 32)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 25/08/2025 y nº 36784 (AO-2025 / 32) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (11,92 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la CALLE [REDACTED] – SOTO HENARES. (38157 - AO-2025 / 40)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 04/09/2025 y nº 38157 (AO-2025 / 40) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la CALLE [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 11 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (10,84 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la parcela sita en la CALLE [REDACTED]. (2/7841 - LO-2025 / 128)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 12/06/2025 y nº 27841 (LO-2025 / 128) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en la CALLE [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 21/03/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 18/06/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación presentada el 25/07/2025, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA es** de 41 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa**

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodrigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:30:10 del día 1 de Octubre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 12 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 35.393,25€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2
863,25 €/m2 x 41 m2 = 35.393,25 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por HABITAT GROUP HOME, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO en la [REDACTED] - LOCAL 2. (33930 - LO-2025 /166)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 13 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **HABITAT GROUP HOME, SL**, en fecha **24/07/2025** y nº **33930 (LO-2025 / 166)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO** en la **CALLE [REDACTED]**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-6 manzana cerrada.

Con fecha 17/07/2025, se emite Manifiesto de conformidad para realizar el cambio de uso de local a **1 VIVIENDA**.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 17/07/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local, al nuevo uso al que se va a destinar, y conforme a la normativa urbanística de aplicación.

El local tiene una superficie construida de 64.66 m2 según Nota Simple del Registro de la Propiedad.

El PGOU, en su Art. 25, permite una ampliación del nº de viviendas de los planes parciales hasta un 25% siempre y cuando:

1º. Las reservas existentes en el Plan Parcial cumplieren con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento más 15 m2/viv. de zona verde, estándar que para el Sector 3, es de 60 m2/viv. (incluidas zonas verdes dotacionales excepto la comercial y SG verde).

2º. Se adquieran suelos de Sistema General verde dotacional de los calificados como tales por el PGOU, o se costease su expropiación por parte del Ayuntamiento, en cuantía equivalente al déficit del sector con respecto a la necesaria según el Reglamento de Planeamiento incluyendo 15 m2/viv. de zona verde.

Por tanto, y atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m2/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

Aprovechamiento 65%: 60 m2 x 293,43 €/m2 = 17.605,80 €

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2143

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 14 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocopa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 55.817,74€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2
863,25 €/m2 x 64,66 m2 = 55.817,74 €

Gestión de residuos:

GCR NIVEL II 12 m³ x 15 €/m³ = 180 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición, así como la reparación de los posibles desperfectos ocasionados en la vía pública depositará **un aval o fianza de 180€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 15 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre Proyecto de Agrupación presentado por TORREJOLAND DEVELOPMENTS de las parcelas TO1.1 Y TO1.2 del Sector SUP.R2 - [REDACTED] (SEGREG 2025/16)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **TORREJOLAND DEVELOPMENTS SLU**, en fecha 04/07/2025 y nº 31135 (2025 / 16) de registro de entrada, se ha solicitado AGRUPACION de las parcelas TO1.1 Y TO1.2 SUP.R2 - [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU-TO 2 TERCIARIO/OFICINAS HOTELERO del Plan Parcial del Sector SUP-R2.

Que en fecha 26 de julio de 2006 tuvo lugar la aprobación definitiva por acuerdo plenario del Plan Parcial y el 30 de octubre de 2022 la modificación del mismo en las ordenanzas ZUR 4.2 y 5.2.

Que en fecha 3 de junio de 2019 en Junta de Gobierno Local se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización y el 2/8/21 se autorizó la simultaneidad de las obras de edificación y urbanización del Sector. Las obras se recibieron el 21/7/23.

Que el Proyecto de Reparcelación se aprobó definitivamente en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 y en fecha 1 de marzo de 2021 y 27 de junio de 2022 se aprobaron en Junta de Gobierno Local definitivamente la primera y segunda Operación Jurídica Complementaria.

Que se han aprobado los Estudio de Detalle de las parcelas RML1, 2 y 3, y RC2.1 RC2.2 por acuerdo plenario de fecha 24/11/21 y 30/11/22 respectivamente.

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de agrupación de dos parcelas en una. El proyecto está redactado y suscrito por el arquitecto D. [REDACTED] sin visado colegial. Aportando acreditación profesional emitida por el COAM con fecha 30/06/2025. Que se aporta descripción de los linderos de las fincas iniciales y resultantes.

Que se aportan notas simples de las parcelas a agrupar como documento acreditativo de la propiedad.

Que respecto a la agrupación de las parcelas en uno, se definen los siguientes datos:

PARCELA INICIAL TO 1.1- FR Nº 83.248

DENOMINACION	TO 1.1- FR Nº 83.248
SUPERFICIE	2066,78 m ²
SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE	3.306,09 m ² c
Nº MAX DE VIVIENDAS	0

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 16 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

REF. CATASTRAL	[REDACTED]
LINDEROS	<p>Norte Línea ligeramente quebrada de 63,1077 m (6,1880+56.9197) con parcela ZVL-9 (zona verde)</p> <p>Sur Línea recta de 63,9449 m con parcela TO-1.2</p> <p>Este Línea recta de 31,6538 m con parcela RVL-3, destinada a red viaria local</p> <p>Oeste Línea recta de 33,4264 m con parcela RVL-2, destinada a red viaria local</p>

FINCA INICIAL TO 1.2- FR Nº 83.250

DENOMINACION	TO 1.2- FR Nº 83.250
SUPERFICIE	2.309,20 m ²
SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE	3.693,91 m ² c
Nº MAX DE VIVIENDAS	0
REF. CATASTRAL	[REDACTED]
LINDEROS	<p>Norte Línea recta de 63,9449 m con parcela TO-1.1</p> <p>Sur Línea recta de 64,8695 m con parcela ZVL-8, destinada a zona verde</p> <p>Este Línea recta de 36,6895 m con parcela RVL-3, destinada a red viaria local</p> <p>Oeste Línea recta de 35,0287 m con parcela RVL-2, destinada a red viaria local</p>

FINCA RESULTANTE DE LA AGRUPACION

DENOMINACION	FINCA AGRUPADA
SUPERFICIE	4.375,98 m ²
SUPERFICIE MÁXIMA	7.000,0 m ² c

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:30:10 del día 1 de Octubre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 17 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EDIFICABLE	
Nº MAX DE VIVIENDAS	0
REF. CATASTRAL	Pendiente
LINDEROS	<p>Norte Línea ligeramente quebrada de 63,1077 m (6,1880+56.9197) con parcela ZVL-9 (zona verde)</p> <p>Sur Línea recta de 64,8695 m con parcela ZVL-8, destinada a zona verde</p> <p>Este Línea ligeramente quebrada de 68,3433 m (31,6584+36,6849) con parcela RVL-3 (red viaria local)</p> <p>Oeste Línea ligeramente quebrada de 68,4551 m (33,4250+35,0301) con parcela RVL-2 (red viaria local)</p>

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de AGRUPACION presentado, estando sujetas las fincas resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, se deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por FASTNED ESPAÑA, SL, para ESTACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CON MARQUESINA Y CENTRO DE TRANSFORMACION, en la parcela sita en la [REDACTED] - SUNPT2. (56748 - LO-2024 / 245)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **FASTNED ESPAÑA, SL**, en fecha **27/12/2024** y nº **56748 (LO-2024 / 245)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ESTACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CON MARQUESINA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN**, en la parcela sita en la [REDACTED].



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, **MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN:**

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, y el PP. SUNP T2 "Noroste", se trata de Parcela 1.10 Zona 01, Sit a del SUPNT-T2.

Que por acuerdo de fecha 18 de mayo de 2007, se aprobó el PROYECTO DE SECTORIZACIÓN del SUNP-T2 y en fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el PLAN PARCIAL.

Que en fecha 14 de septiembre de 2009, se aprobó definitivamente el PROYECTO DE REPARCELACIÓN y posterior modificación aprobada el 24 de mayo de 2010.

Que en fecha 5 de noviembre de 2007 se aprobó el PROYECTO DE URBANIZACIÓN, habiéndose recepcionado las obras en fecha 14 de marzo de 2011.

Que se han aprobado las siguientes MODIFICACIONES DEL PLAN PARCIAL, por acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2010 se aprobó la Modificación 1ª del Plan Parcial y en fecha 27 de diciembre de 2011 la 2ª Modificación y en fecha 29 de enero de 2014 la 3ª Modificación. Dichas modificaciones se encuentran recogidas en el Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación del Sector Único de Desarrollo SUNP T-2 "Noroste" del Plan General del municipio de Torrejón de Ardoz (Madrid), de 23 de octubre de 2.018.

Que con fecha 31 de octubre de 2018 y 1 de julio de 2.020, se aprobaron una 4ª y 5ª Modificación, recogidas en un nuevo Texto Refundido.

Que con fecha 27 de noviembre de 2024 se aprobó el PLAN ESPECIAL DE CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN DEL USO APARCAMIENTO EN LAS PARCELAS 3.3. y 3.4 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUNP T-2 de TORREJÓN DE ARDOZ.

Que conforme la normativa anteriormente descrita, se encuentra sujeta a las condiciones de la Zona 03, Terciario Industrial, con las siguientes características urbanísticas:

	PP. SUNP T2	PROYECTO
DENOMINACIÓN	PARCELA 3.4 SUNP-T2 Zona 03. Terciario.- Industrial/ Servicios	PARCELA 3.4 SUNP-T2 Zona 03. Terciario.- Industrial/ Servicios
PARCELA MÍNIMA	No se establecen condiciones específicas, siendo parcelas indivisibles las proyectadas en el Plan Parcial para esta zona de ordenación 1.230,84 m2	No se establecen condiciones específicas, siendo parcelas indivisibles las proyectadas en el Plan Parcial para esta zona de ordenación 1.233,38 m2



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

USO	Compatible Aparcamiento en posición bajo rasante y al aire libre	Aparcamiento aire libre
RETRANQUEOS	3,00	3,00
OCUPACIÓN SR	50,00% 616,69 m2	13,93 m2
OCUPACIÓN BR	50,00% 616,69 m2	0,00 m2
EDIFICABILIDAD	138,47 m2	13,93 m2
ALTURA MÁXIMA	II plantas 7,00	I planta 6,85
APARCAMIENTO		4 plazas en carga + 4 plazas en espera + 3 plazas aparcamiento+ 1 plaza adaptada

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN	FECHA DE VISADO. 02/06/2025	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BARCELONA
TÉCNICO REDACTOR [REDACTED] [REDACTED] Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Barcelona	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 179.970,44 €	CAPITULO. S.S 3.512,81 €

ANEXO DE EJECUCIÓN	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL
---------------------------	--------------------------------------	---



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DE LÍNEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIDA Y TRANSFORMACIÓN		DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ALMERÍA
TÉCNICO REDACTOR [REDACTED] Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 76.438,97 €	CAPITULO. S.S 1.493,06 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

[REDACTED] Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Barcelona	FECHA DE VISADO. 02/06/2025	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BARCELONA
---	---------------------------------------	---

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

[REDACTED] Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Barcelona	FECHA DE VISADO. 16/12/2024	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BARCELONA
---	---------------------------------------	---

OTROS:

	Técnico que suscribe	Fecha de visado
NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	[REDACTED]	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BARCELONA
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Barcelona	02/06/2024
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.	[REDACTED]	y documentación adicional sin visar
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		

	SUP CONSTRUIDA	SUP EDIFICABLE
--	-----------------------	-----------------------



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MARQUESINA	120,00	0,00
BAÑO	11,62	11,62
INSTALACIONES SR	2,31	2,31
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN BR	25,80	0,00
	159,73	13,93

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS:

[REDACTED] Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Barcelona	FECHA DE VISADO 02/06/2025	COLEGIO DE VISADO COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BARCELONA
---	-------------------------------	---

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	17,14	5 (mínimo 100 €)	100,00
Nivel II	1,69	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	500,59
	Total:		627,59 €

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado algunos de los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior de la parcela, pudiendo aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

- Falta completar el plano de saneamiento de la red de pluviales y fecales en cuanto a las acometidas a la red se refiere, (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.
- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 22 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realiza dentro del solar. Se recomienda antes de ejecutar dichos accesos ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales para concretar in situ la definición de los mismos.

3º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

4º.-Si fuera necesario realizar alguna acometida de saneamiento, y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado". Las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este ayuntamiento la correspondiente licencia de cala. Si fuera necesario.

Una vez realizados los tramites con el canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra. Debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del canal y lo indicado por los servicios técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 23 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

correspondientes. Criterio análogo es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que en la presentación futura de la declaración responsable de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

7º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Técnico Municipal.

9º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

10º.- En este Ayuntamiento deberán solicitar el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de la licencia de 1º ocupación.

11º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 24 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la Licencia de obras solicitada para la ejecución de **ESTACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CON MARQUESINA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN**, en [REDACTED]

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales de **207.692 €**

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 12 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- Estudio Geotécnico redactado por técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente.
- Anexo de ejecución visado de Línea Subterránea de Media Tensión y Centro de Medida y Transformación.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

2. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **627.59€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
3. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **17.160€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 25 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FOD 1.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la CALLE [REDACTED] - SUNPI1 - ALMENDROS presentada por PARROQUIA ORTODOXA RUMANA SAN PANTELEIMON. (39411 - AO-2025 / 45).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por PARROQUIA ORTODOXA RUMANA SAN PANTELEIMON DE TORREJON DE ARDOZ, en fecha 12/09/2025 y nº 39411 (AO-2025 / 45) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la CALLE [REDACTED] - SUNPI1 - ALMENDROS, (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (31,71 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FOD 2.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra con P. BASICO para CONSTRUCCIÓN DE IGLESIA Y CENTRO PARROQUIAL, en la parcela sita en la CALLE [REDACTED] - SUNPI1 LOS ALMENDROS presentada por PARROQUIA ORTODOXA RUMANA SAN PANTELEIMON. (24329 - LO-2025 / 116).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por PARROQUIA ORTODOXA RUMANA SAN PANTELEIMON, en fecha 24/05/2025 y nº 24329 (LO-2025 / 116) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE IGLESIA Y CENTRO PARROQUIAL, en la parcela sita en la CALLE [REDACTED] - SUNPI1 LOS ALMENDROS, (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2003 se aprueba el Avance del Plan de Sectorización.

Que por acuerdo de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de septiembre de 2006 se aprobó definitivamente el Plan de Sectorización.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:30:10 del día 1 de Octubre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 26 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46 ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que por acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2007 se aprobó definitivamente el Plan Parcial y por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 7 de julio de 2008 se aprobó el Proyecto de Urbanización.

Que por acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2009 se aprobó la corrección errores materiales del Plan Parcial.

Que por acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2015 se aprobó definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector SUNP.I1.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/5/16 se aprobó la modificación del Proyecto de Urbanización.

Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 23/5/16 se aprobó el Proyecto de Reparcelación y en fecha 26/3/18 Texto refundido con corrección de errores.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/01/19 se aprobó definitivamente la 2ª modificación del Proyecto de Urbanización.

Que en fecha 30 de septiembre de 2020 se ha aprobado definitivamente la Modificación 2ª del Plan Parcial.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2021 se receptionaron las obras de urbanización del Sector SUNP.I1 Los almendros.

Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2022, se aprobó definitivamente la Modificación 1ª del Proyecto de Reparcelación.

Que la finca EQ se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad

Que la parcela tiene la referencia catastral [REDACTED]

Que el pasado 11 de agosto de 2025, se aprobó en junta de gobierno local proyecto de segregación de la parcela EQ del Sector SUNP.I1 "Los Almendros". (SEGREG 2025 / 17).

Que, conforme a la Modificación del Plan Parcial, a la 1ª Modificación del Proyecto de Reparcelación y al citado proyecto de segregación la parcela 1 resultante de la matriz EQ del Sector SUNP.I1 "Los Almendros", dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

Superficie.- 1.452,00 m2

Linderos.-

Norte, en línea curva de 34,34 m con [REDACTED].

Oeste, en línea recta de 100,55 m con parcela segregada 2.

Sur, en línea recta de 7,21 m con espacios libres de protección de infraestructuras locales.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:30:10 del día 1 de Octubre de 2025. La información de validación puede comprobarla en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 27 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Este, en línea quebrada de 78,40 m con espacios libres de protección de infraestructuras locales.

- Titularidad.-** Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
- Edificabilidad asignada.-** 2,00 m2/m2.
- Uso.-** Equipamiento municipal.
- Ordenanza.-** Dotacional y Servicios.
- Tipologías.-** Aislada.
- Retranqueo a calle.-** 5 m.
- Retranqueo a linderos.-** 5 m.
- Retranqueo a fondo.-** 5 m.
- Ocupación máxima.-** 60%.
- Coefficiente de edificabilidad.-** 2 m2/m2.
- Nº de plantas.-** 2.
- Altura máxima.-** 8 m.

Que se presenta Proyecto Básico suscrito por el arquitecto D. [REDACTED], sin visado del COAM, correspondiente a iglesia y centro parroquial con un resumen de presupuesto de 689.500,00 € (4.237,50 € Seguridad y salud).

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud suscrito por el mismo arquitecto sin visar.

Que se presenta certificado de colegiación del arquitecto D. [REDACTED] de fecha 24 de febrero de 2025.

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y de conformidad a la normativa urbanística aplicable suscritas por el mismo arquitecto sin visado colegial.

Que se presenta Estudio Geotécnico suscrito por [REDACTED] (Ingeniero Geólogo) y [REDACTED] sin visar.

		P. Básico
Parcela	500 m2	1.452,00 m2
Frente Mínimo	10 m	34,34 m
Retranqueo a calle	5 m	> 5m
Retranqueo lateral y trasero	5 m	> 5m
Edificabilidad	2 m2/m2	0,46 m2/m2
Ocupación	60%	33,71%
Altura máxima	8 m	7,50 m (11,50 m cúpula iglesia)

Que se presenta Estudio de Gestión de Residuos suscrito por el mismo arquitecto con sin visar del 28 de febrero de 2025, que incluye:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:30:10 del día 1 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	221,70	5 (mínimo 100 €)	1.108,50 €
Nivel II	115,62	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	1.734,30 €
	Total:		2.842,80 €

Que el proyecto describe las condiciones para la construcción de una iglesia y centro parroquial con las siguientes superficies:

Superficie construida total 683,13
Superficie construida computable total 669,63
Superficie de solar 1.452,00

Que el proyecto justifica la existencia de 3 plazas de aparcamiento dentro de la parcela, siendo la dotación necesaria como edificio industrial, de 1 plaza cada 150 m2 construidos $683,13/150 = 5$ plazas. Sin embargo, el uso al que se destinara el edificio será el de religioso, demandándose según el PGOU una dotación de aparcamiento de 1 plaza cada 20 asistentes, siendo el aforo estimado de 440 personas implicaría una dotación de 22 plazas de aparcamiento, faltando una dotación de 19 plazas.

Que con fecha 17/09/2025 y nº de registro de entrada 40107, se solicita por parte del interesado, la exención de dichas plazas de aparcamiento que faltan, basándose en la proximidad de un aparcamiento de carácter público, la imposibilidad de realizar una planta sótano a tal fin y fundamentalmente debido a que la realización de la actividad solicitada se produce normalmente en fines de semana, coincidiendo con la menor ocupación y utilización del polígono industrial.

Que no existe impedimento para la concesión de la licencia de obras para la construcción de una iglesia y centro parroquial en la CL [REDACTED] . 28850 TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

Que con la documentación presentada se han aclarado algunos de los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior de la parcela, pudiendo aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 29 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46 ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1.3.- Falta completar el plano de saneamiento de la red de pluviales y fecales en cuanto a las acometidas a la red se refiere, (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realiza dentro del solar. Se recomienda antes de ejecutar dichos accesos ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales para concretar in situ la definición de los mismos.

Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total o hasta el eje de calle según se trate de parcela frontera o interior. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

Si fuera necesario realizar alguna acometida de saneamiento, y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado". Las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto. Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este ayuntamiento la correspondiente licencia de cala. Si fuera necesario.

Una vez realizados los tramites con el canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra. Debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del canal y lo indicado por los servicios técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 30 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes. Criterio análogo es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que en la presentación futura de la declaración responsable de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

En este Ayuntamiento deberán solicitar el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de la licencia de 1º ocupación.

Una vez se conceda el acto de conformidad de la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **689.500,00 €**.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 31 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se solicitará licencia de apertura para las actividades correspondientes.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 1 año, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se aportará fecha y referencia del visado.
- Hoja/s de dirección de obras y ejecución visadas.
- Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.
- Acuerdo previo favorable de servidumbres aeronáuticas emitido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

Se presentará proyecto de las instalaciones para la obtención de la Licencia de Apertura antes de presentar Declaración Responsable de Primera Ocupación.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 2.842,80€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 12.000€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2161

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 32 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FOD 3.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar el contenido del convenio de colaboración entre la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con el fin de integrar la operativa del Cuerpo de Policía Local en el Centro de Coordinación Municipal (CECOM).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

La Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, como organismo responsable de la coordinación de emergencias en la Comunidad de Madrid, ofrece a los municipios la posibilidad de integrar sus servicios locales en un sistema común de coordinación y respuesta.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la Secretaría Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (CSV: [REDACTED]).

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, consciente de la importancia de garantizar la seguridad ciudadana y de mejorar la eficacia de la respuesta ante incidencias y emergencias, ha manifestado su interés en adherirse a este modelo de cooperación institucional, proponiéndose la firma del presente convenio.

OBJETO DEL CONVENIO

El convenio tiene por objeto, entre otros aspectos:

1. Mejorar la comunicación y coordinación entre los cuerpos de policía local.
2. Optimizar la movilización de medios municipales en situaciones de emergencia.
3. Elaborar protocolos de actuación conjuntos.
4. Incrementar la eficacia en la gestión de emergencias y en la protección civil.

En este contexto, la integración del Cuerpo de Policía Local de Torrejón de Ardoz en el CECOM resulta necesaria y oportuna, dado que permitirá reforzar la seguridad ciudadana, mejorar la respuesta coordinada en situaciones de crisis y optimizar los recursos disponibles.

PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el contenido del convenio de colaboración entre la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con el fin de integrar la operativa del Cuerpo de Policía Local en el Centro de Coordinación Municipal (CECOM), constituyendo una mejora sustancial del servicio público de seguridad ciudadana y proporcionando mayor protección de los intereses generales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 33 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para que adopte el acuerdo que estime procedente.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA LA INTEGRACIÓN DE LA OPERATIVA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ EN EL CENTRO DE COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112.

REUNIDOS

D. Pedro A. Ruiz Escobar, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio, actuando por delegación de competencias del Presidente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de fecha 30 de enero de 2024 y de conformidad con el artículo 33 c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, cargo para el que fue nombrado por el Pleno en sesión celebrada el 25 de agosto de 2023, actuando en nombre y representación del citado ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 21 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en ejercicio de la posibilidad de suscribir convenios establecida en el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes, en el ejercicio de sus funciones, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

1. La Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, ente del sector público del artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, dotado de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, se creó, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, para ejercer las competencias de protección civil, seguridad y emergencias atribuidas a la Comunidad de Madrid, con el fin de mejorar la gestión, el impulso, la coordinación, la integración de los servicios, la respuesta, el apoyo y la supervisión de las funciones necesarias para su ejercicio.
2. El Decreto 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en la disposición adicional primera adscribe la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2163

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 34 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
3. En virtud del Decreto 111/2024, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, le corresponde a la Agencia la coordinación de los servicios operativos pertenecientes a la Comunidad de Madrid con competencias en materia de seguridad, atención y gestión de emergencias, protección civil, la atención de llamadas al número único europeo 112, la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
 4. El artículo 27 de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, dispone que el Centro de Coordinación Municipal, (en adelante CECOM) es el instrumento de colaboración, participación y coordinación entre los municipios y la Comunidad de Madrid en materia de protección civil, seguridad y emergencias, que se incorporará al Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias.
 5. El CECOM permite movilizar y coordinar los medios municipales precisos para las funciones del grupo de apoyo logístico y grupo de seguridad recogidas en los planes territoriales, planes especiales y planes de actuación y apoyar la labor de los cuerpos de policía local y agrupaciones de voluntarios de protección civil en el desarrollo de su actividad.
 6. Por otra parte, los Cuerpos de Policía Local son institutos armados, de naturaleza civil con estructura y organización jerarquizada, y tienen atribuidas, de conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, las siguientes funciones:
 - a) Proteger a las Autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
 - b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
 - c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
 - d) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
 - e) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.
 - f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
 - g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
 - h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
 - i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.
 - 7.
 8. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene creado cuerpo de policía local.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 35 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46 ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9. Es interés de ambos firmantes integrar la operativa del Cuerpo de Policía Local de Torrejón de Ardoz en el CECOM como una mejora de la prestación del servicio y de la coordinación y comunicación con el resto de servicios de emergencia y entre los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la integración de la operativa del Cuerpo de Policía Local de Torrejón de Ardoz en el CECOM de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 (en adelante Agencia).

SEGUNDA. Obligaciones de la Agencia:

La Agencia se compromete a:

- Integrar en la operativa diaria del CECOM al Cuerpo de Policía Local de Torrejón de Ardoz, dentro de las funciones que tiene asignadas y facilitar su utilización en el ejercicio de su actividad diaria.
- Promover la elaboración de protocolos e instrucciones comunes de actuación para las policías locales.

TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a:

- Poner en conocimiento del CECOM los datos e información necesarios para llevar a buen término el servicio solicitado.
- Atender las peticiones y asistencias que por motivo de su competencia les pueda dirigir el CECOM por sí o a solicitud de otros ayuntamientos integrados en el mismo.
- Guardar el debido sigilo de la información que se le transmita por parte del CECOM para poder llevar a cabo sus funciones y que afecte a las competencias de otros órganos o entidades de la Comunidad de Madrid o Ayuntamientos.

CUARTA. Activación del CECOM

La prestación de los servicios que pudieran desempeñarse dentro de las funciones que tiene atribuidas el CECOM, en el ámbito de competencia que tiene atribuida el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se realizará a solicitud o con el acuerdo del mismo, que se recogerá del modo que se establezca por medio del protocolo de actuación que a tal efecto apruebe la Comisión de seguimiento.

QUINTA. Funciones del CECOM

Dentro de las funciones que tiene atribuido el CECOM, el ayuntamiento a través de su cuerpo

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 36 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46 ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de policía local podrá solicitar cualquier servicio incluido dentro de las siguientes:

- a) Apoyar a los cuerpos de policía local que carezcan de un centro de coordinación propio en el desarrollo de su operativa, a través de la información y la transmisión de protocolos que se desarrollen.
- b) Trasladar a la Agencia las necesidades de coordinación operativa que precisen los cuerpos de policía local en sus intervenciones e informarles del apoyo que recibirán de otros recursos.
- c) Poner en comunicación y coordinación a diferentes cuerpos de policía local y protección civil, y a estos con otros recursos, en el caso de que alguna intervención o la celebración de algún evento trascienda el ámbito municipal, y así se solicite.
- d) Facilitar la homogeneización de los protocolos e instrucciones de actuación de las policías locales.

SEXTA. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones.

En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en un determinado plazo, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, en el caso de que el incumplimiento persista, se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por incumplimiento conllevará la indemnización de los perjuicios causados.

La Comisión de Seguimiento levantará Acta con las causas que motiven la resolución del Convenio.

Con respecto a las actuaciones en curso en el momento de la resolución del convenio, se aplicará lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Comisión de Seguimiento.

Para garantizar la consecución de los objetivos establecidos en el presente convenio y la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en el curso de las actuaciones, se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio.

Dicha Comisión estará integrada por cuatro miembros: dos designados por la Agencia y dos designados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. La comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes.

La Comisión podrá establecer o completar su propio régimen jurídico de funcionamiento, quedando sujeta en su defecto a la normativa sobre órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:30:10 del día 1 de Octubre de 2025. La sesión a las 11:46:15 del día 1 de Octubre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 37 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46 ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

OCTAVA. Plazo de vigencia y prórroga.

El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 h) 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el artículo 49.h.2º de la misma Ley en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga. La prórroga del convenio no podrá exceder de cuatro años adicionales.

NOVENA. Régimen jurídico y jurisdicción.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido de su ámbito de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse sobre su interpretación y ejecución que no hubieran podido ser resueltas por la Comisión Mixta deberán ser resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional.

DECIMA. Extinción del Convenio

El presente convenio se extinguirá por su cumplimiento o su resolución motivada por alguna de las siguientes causas:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en el ordenamiento jurídico.

En el caso de que se produzca la resolución del convenio se procederá a su liquidación, restituyéndose las partes las prestaciones aplicando los criterios establecidos en el presente convenio, y las reglas contenidas en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

UNDECIMA. Financiación.

Dadas las características de los compromisos que se derivan del presente convenio, éste no conlleva gasto económico.

DUODÉCIMA. Protección de datos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 38 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ambas partes se comprometen a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento sin el acuerdo unánime de las partes.

La obligación de confidencialidad para las partes se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o, en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Las partes velarán por el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad vigente.

Y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente convenio.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID
112

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DE ARDOZ

FDO. D. PEDRO ANTONIO RUIZ
ESCOBAR

FDO. D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO

FOD 4.- Moción del Concejal Delegado de Obras Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la anulación de la adjudicación del lote 2: Zona Sur de Torrejón de Ardoz, con 63 contenedores del expediente de contratación PA 62/2025 Servicio de recogida, transporte y gestión de textil y calzado usado con instalación de contenedores en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha catorce de julio de dos mil veinticinco, se adjudicó el lote 1: ZONA NORTE DE TORREJÓN DE ARDOZ con 63

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:30:10 del día 1 de Octubre de 2025. El documento electrónico de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 39 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

contenedores, y el lote 2: ZONA SUR DE TORREJÓN DE ARDOZ con 63 contenedores, del expediente de contratación PA 62/2025 iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE TEXTIL Y CALZADO USADO CON INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN TORREJÓN DE ARDOZ". Posteriormente, en fecha ocho de agosto de dos mil veinticinco fue recurrida la adjudicación mediante recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública. La resolución del recurso fue notificada en fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, en la que resuelve lo siguiente: "...Primero.- Inadmitir el recurso interpuesto por la representación legal de FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO para el Lote 1 del contrato denominado "Servicio de recogida, transporte y gestión de textil y calzado usado con instalación de contenedores en Torrejón de Ardoz" número de expediente PA 62/2025 por falta de legitimación.

Segundo - Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de fecha 13 de julio de 2025, por la que se adjudica el Lote 2 del contrato denominado "Servicio de recogida, transporte y gestión de textil y calzado usado con instalación de contenedores en Torrejón de Ardoz" número de expediente PA 62/2025, anulando la adjudicación por incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los pliegos de condiciones..."

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Anular la adjudicación del Lote 2: ZONA SUR DE TORREJÓN DE ARDOZ con 63 contenedores, a la mercantil AIR SERVICIOS AMBIENTALES SLU con CIF: B13923586, motivada en la resolución del recurso especial en materia de contratación.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los licitadores.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Limpieza Urbana y Salud Laboral.

CUARTO.- La anulación de la adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FOD 5.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la rectificación del error en la prórroga del contrato PA 3/2024 PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA "JOAQUÍN BLUME" Y COMPLEJO DEPORTIVO "JUAN ANTONIO SAMARACH".

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2169

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 40 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, se adopto el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Nº 5.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato PA 3/2024 PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA "JOAQUÍN BLUME" Y COMPLEJO DEPORTIVO "JUAN ANTONIO SAMARACH".

PRIMERO.- Subsanan el error del acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2025, por lo que donde dice: "**TERCERO.-** La duración de la prórroga será de un año, previendo el inicio el 1 de enero de 2025, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2026."

Debe decir: "**TERCERO.-** La duración de la prórroga será de un año, previendo el inicio el 1 de enero de 2026, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2026.."

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la mercantil adjudicataria.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

FOD 6.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PNSP 29/2025 ACTUACION DJ's FIESTAS PATRONALES 2025

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 25 de septiembre de 2025, por el Jefe del Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se remite al Servicio de Contratación informe, en el que consta lo siguiente: "...Torrejón de Ardoz destaca por organizar grandes eventos de diferente carácter, Desde la Concejalía de Juventud se ofrecen actividades especialmente diseñadas para los jóvenes atendiendo a sus intereses y preferencias; fomentando espacios culturales, recreativos y de convivencia sana.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:30:10 del día 1 de Octubre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 41 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En la actualidad los DJ's nacionales representan una de las expresiones artísticas con mayor impacto entre los jóvenes. Su capacidad para mezclar distintos géneros musicales, combinando ritmos locales y globales, ha convertido este formato en uno de los más atractivos dentro del panorama musical contemporáneo.

Con motivo de las Fiestas Patronales, los días 3 y 4 de octubre de 2025 en el Recinto Ferial, se pretende realizar las actuaciones de dos artistas nacionales para todos los asistentes del evento "Moonkey Party", enmarcado dentro de la programación de las Fiestas Patronales.

La finalidad de las presentes contrataciones es reforzar la oferta cultural de Torrejón de Ardoz, mediante la celebración de dos espectáculos musicales de primer orden, con los artistas que a continuación se relacionan y que son referencia a nivel nacional.

Solicito que por razones artísticas en base al artículo 168.2 que establece: "cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones artísticas técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial" las siguientes contrataciones:

- Artista: Alex Martini mediante la empresa DOBLE R PRODUCCIÓN Y EVENTOS S.L. con CIF B10926442 y domicilio fiscal en Avda. De los Austrias, 38, 45210, Yuncos (Toledo, España), para la actuación del 3 de octubre de 2025 por la cantidad ONCE MIL EUROS (11.000,00 €) más IVA, siendo la cantidad total de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS IVA INCLUIDO (13.310,00 €). Este gasto deberá contabilizarse a la partida presupuestaria 040-33412-22799 EVENTOS JUVENTUD.

- Artista: Alvama Ice mediante la empresa ALVAMA ICE S.L.U. con CIF B13917299 y domicilio fiscal en C/ Doñana, 1, Planta BA, Pta. 1, 28522 Rivas-Vaciamadrid (Madrid, España), para la actuación del 4 de octubre de 2025 por la cantidad TRECE MIL EUROS (13.000,00 €) más IVA, siendo la cantidad total de QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS IVA INCLUIDO (15.730,00 €). Este gasto deberá contabilizarse a la partida presupuestaria 040-33412-22799 EVENTOS JUVENTUD.

Lo que comunico a los efectos oportunos..."

Existe en el expediente informe favorable por el Técnico de Contratación, así como, informe de la Secretaría General Accidental así como fiscalización favorable de la Intervención General.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 42 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO.- Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del Expediente de contratación PNSP 29/2025 ACTUACION DE DJ'S LOS DIAS 3 y 4 DE OCTUBRE DE 2025 CON MOTIVO DE DEL EVENTO "MOONKEY PARTY" Y LAS FIESTAS PATRONALES 2025.

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PNSP 29/2025 ACTUACION DE DJ'S LOS DIAS 3 y 4 DE OCTUBRE DE 2025 CON MOTIVO DE DEL EVENTO "MOONKEY PARTY" Y LAS FIESTAS PATRONALES 2025., como sigue:

- Artista: Alex Martini mediante la empresa DOBLE R PRODUCCIÓN Y EVENTOS S.L. con CIF B10926442 para la actuación del 3 de octubre de 2025 por un importe de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €) más IVA, siendo la cantidad total de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS IVA INCLUIDO (13.310,00 €). Este gasto deberá contabilizarse a la partida presupuestaria 040-33412-22799 EVENTOS JUVENTUD.
- Artista: Alvama Ice mediante la empresa ALVAMA ICE S.L.U. con CIF B13917299 para la actuación del 4 de octubre de 2025 por un importe de TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS IVA INCLUIDO (15.730,00 €). Este gasto deberá contabilizarse a la partida presupuestaria 040-33412-22799 EVENTOS JUVENTUD.

TERCERO.- Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios del mismo. Se comunicará este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería y Juventud.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código de verificación segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen

FOD 7.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PNSP 30/2025 ACTUACION ROZALEN FISTAS PATRONALES 2025

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 25 de septiembre de 2025, por la Jefa de Empleo y Turismo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se remite al Servicio de Contratación informe, en el

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2172

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 43 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46 ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que consta lo siguiente: "...Torrejón de Ardoz destaca por organizar grandes eventos de diferente carácter, que garantizan una amplia afluencia de visitantes y tienen como objetivo posicionar a Torrejón como destino turístico de calidad y fomentar el interés y confianza en el destino, obtener como resultado un alto grado de satisfacción en su experiencia turística en la ciudad y la generación de actividad económica.

Con motivo de las Fiestas Patronales, el 4 de octubre de 2025 en la Plaza Mayor, se pretende realizar la actuación de una artista nacional para todos los asistentes como un acto incluido dentro de la programación de las Fiestas.

La finalidad de la presente contratación es reforzar la oferta cultural de Torrejón de Ardoz, mediante la celebración de un espectáculo musical de primer orden.

Solicito por razones artísticas en base al artículo 168.2 que establece: "cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones artísticas técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial" la siguiente contratación:

- CON DERECHO A, S.L. con NIF B02536431 y domicilio en calle Puerto de Santa María, n.º 65 código postal 28043 Madrid (Madrid), para la actuación del 4 de octubre de 2025 por la cantidad SETENTA MIL EUROS (70.000,00€) más IVA, siendo la cantidad total de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700,00€).

Este gasto deberá contabilizarse a la partida presupuestaria 070-43200-22799 CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS TURISMO.

Lo que comunico a los efectos oportunos..."

Existe en el expediente informe favorable por el Técnico de Contratación, así como, informe de la Secretaría General Accidental así como fiscalización favorable de la Intervención General.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del Expediente de contratación PNSP 30/2025 ACTUACION ROZALEN EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2025.

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PNSP 30/2025 ACTUACION ROZALEN EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2025, a la mercantil - CON DERECHO A, S.L. con NIF B02536431 por un importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00€) más IVA, siendo la cantidad total de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700,00€).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2173



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General Accidental, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios del mismo. Se comunicará este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería, Turismo y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código de verificación segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen

FOD 8.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 83/2025 SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL MALTRATO INFANTIL; ACTIVIDADES DE OCIO INFANTIL Y JUVENIL.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 83/2025, iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL MALTRATO INFANTIL: ACTIVIDADES DE OCIO INFANTIL Y JUVENIL.", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 12 de septiembre de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR/A	CRITERIOS JUIICIO VALOR	CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL PUNTUACIÓN
CITY ICE S.L	34 Puntos	50,98 Puntos	84,98 Puntos



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SPORT CENTURY XXI ([REDACTED])	11 Puntos	57,96 Puntos	68,96 Puntos
SPORTMADNESS	3,5 Puntos	60 Puntos	63,5 Puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 83/2025, "SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL MALTRATO INFANTIL: ACTIVIDADES DE OCIO INFANTIL Y JUVENIL", a la mercantil CITY ICE, S.L. con CIF: B85319838, por un importe ANUAL DE 44.600,00 euros más 9.366,00 euros correspondientes al 21% de IVA.

Además, oferta lo siguiente:

- a) Incremento del número actividades que integrarán cada jornada de sensibilización: 10.
- b) Incremento de número de monitores asignados a cada actividad, 1 para cada 6 actividades, 12 MONITORES.

TERCERO.- La duración del contrato será desde el 1 de octubre de 2025, o desde el inicio del servicio, si la tramitación excediera esta fecha hasta 30 de septiembre de 2026. El contrato podrá ser objeto de prórroga de forma expresa, por periodos mensuales o años completos hasta un máximo de tres años más. La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que se produzca con al menos dos meses de antelación, y será expresa.

La efectividad del contrato queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad a la que se corresponda.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil CITY ICE, S.L., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Servicios Sociales.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 46 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FOD 9.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 110/2025 OBRA DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE CAJA DEL ARTE Y OTROS EMPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 110/2025 OBRA DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE CAJA DEL ARTE Y OTROS EMPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 12 de septiembre de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
UTE SERVEO S.A-ALYON SERVICIOS S.A.	23,80 puntos	67,49 puntos	91,29 puntos
DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC S.L.	09,45 puntos	61,00 puntos	70,00 puntos
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS S.A.U.	22,55 puntos	28,94 puntos	51,49 puntos

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 47 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46
	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 110/2025 OBRA DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE CAJA DEL ARTE Y OTROS EMPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la UTE SERVEO S.A. Y ALYON SERVICIOS S.A, con CIF: A80241789, y A29044724, respectivamente, por un importe de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (982.504,77 euros) más DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS (206.326,00 euros) correspondiente al IVA. Lo que supone una baja de 9,50 %. Además, ofrece lo siguiente:

- Reducción del plazo de ejecución de la obra 30 días
- Ampliación del Plazo de Garantía 4 años
- Experiencia Profesional Adicional del Jefe de Obra Adjuntos a la oferta.
- Certificado de Eficiencia Energética Inicial y Final

TERCERO.- La duración de la obra será de CUATRO (4) meses, según la reducción ofertada por el adjudicatario. El cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente a la fecha del acta de inicio.

En un plazo no superior a un mes desde la formalización del contrato deberá procederse, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose una copia de la misma al órgano de contratación.

CUARTO.- Aprobar el gasto del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Excluir de la licitación a las siguientes mercantiles, por haber incluido criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas en el sobre "B" Criterios evaluables mediante juicios de valor:

- FERROVIAL ENERGÍA, S.A. con C.I.F: A28544807
- IC-10 PROYECTOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L con CIF: B84384296
- IMESAPI, S.A. con CIF: A28010478
- YOMEE ENERGY SERVICES, S.L. B98761133

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la UTE SERVEO S.A. Y ALYON SERVICIOS S.A. son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEPTIMO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mantenimiento, Deportes y Salud Laboral

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2177

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 11:49:49 Página 48 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:30 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/10/2025 11:46	ESTADO FIRMADO 01/10/2025 11:46



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde en funciones se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.